



OFICIO No. 4910

Barranquilla, 27 de julio del 2022

DR. JHONNY BARRIOS BARRIOS
SRA. ALICIA DE LA HOZ BEJARANO.
jhonnyabogado@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALICIA DE LA HOZ BEJARANO.
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00536-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 26 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela de ALICIA DE LA HOZ BEJARANO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.
Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.
Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 27 de julio del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Famto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..

ACCIONANTE: ALICIA DE LA HOZ BEJARANO.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.

RADICACIÓN: T-00536-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 26 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela de ALICIA DE LA HOZ BEJARANO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 27 de julio del 2022

DR. RAMIRO RAFAEL DIAZ BARRETO.
SEÑOR: ALVARO VIECO MENDOZA, Y SHIRLYVIECO
CALLE 49 N° 54-15, APTO 2.
BARRANQUILLA.
Alvaroandres3112@hotmail.com
rdb67@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALICIA DE LA HOZ BEJARANO.
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00536-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 26 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela de ALICIA DE LA HOZ BEJARANO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00536-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA ALICIA DE LA HOZ BEJARANO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 26 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela de ALICIA DE LA HOZ BEJARANO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-
JULIO 27 DEL 2022.



Barranquilla, 27 de julio del 2022

SEÑORES: REDEX BARRANQUILLA.
gerencia.barranquilla@redex.com.co
operaciones.barranquilla@redex.com.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALICIA DE LA HOZ BEJARANO.
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00536-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 26 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela de ALICIA DE LA HOZ BEJARANO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario